

QUILMES, 15 ABR. 2004

VISTO el expediente Nº 827- 0755/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Contrato de Rescisión y Culminación de Obra con la empresa Pro- Yacht Quilmes S.A quien tiene la responsabilidad de culminar la construcción de los veleros comprometidos a particulares por la gestión anterior.

Que en el mismo contrato se tramitan los gastos por la prestación de servicios del Sr. Hugo A. Galeano por importe total de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-).

Que el gasto corresponde a: 1) Trámite ante Municipalidad de Florencio Varela para obtener certificados de Habilitación de Astillero para presentar ante Registro Industrial de la Nación, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.-). 2) Trámite ante Registro Industrial de la Nación para declaración anual y certificado para presentar ante Prefectura Naval Argentina, pesos quinientos cincuenta (\$550.-). 3) Trámite ante Prefectura Naval Argentina para certificado de habilitación de Astillero Universidad de Quilmes, con Inspección de Ingeniero en Sanidad Ambiental con aprobación provincial obligatoria, declaración de tratamientos de residuos y efluentes líquidos y gaseosos. Inspección de Prefectura Naval Argentina y aprobación de continuidad como Astillero, pesos mil novecientos (\$1.900.-). 4) Renovación de certificado de aprobación de prototipo Quantum 29 ante Prefectura Naval Argentina, pesos seiscientos (\$600.-).

Que los gastos ocasionados deben ser solventados por fondos de recursos propios provenientes del expediente Nº 827-0755/03.

Por ello,

Res. R. Nro. 173/04

7




Universidad
Nacional
de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar las erogaciones para cubrir gastos por la prestación de servicios del Sr. Hugo A. Galeano por un monto total de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) de acuerdo a las facturas N° 0000-00000038; 0000-00000039;

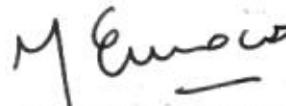
0000-00000040; 0000-00000041, obrante en el expediente N° 827-0755/03.

ARTICULO 2º: Impútese los gastos del artículo primero de la presente a los fondos de los recursos propios generados en el expediente N° 827-0755/03.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: 173/04


Dr. Martín A. Becerra
Vice Rector Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Bernácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES